

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28 “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, se informa a los participantes de la Invitación a Ofertar No. PAF-FPV-C-010-2019, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes.

(...)

1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

1.29. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.

*Así las cosas, la naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene un proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de su propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión constituye de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de realizar mejoras a la propuesta.*

Es así que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten requisitos habilitantes obtenidos con posterioridad a la entrega de la propuesta, es decir, con aquellos requisitos con los que el proponente no contaba a la fecha y hora de cierre de la presentación de las ofertas.

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el “**Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**” que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la Entidad remitirá en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C. cuyo horario de atención al público



es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

1.29.1. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

La Entidad remitirá el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

(...)"

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. I&D PROYECTOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO ESTUDIOS DELTA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO



Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas en las diversas evaluaciones de los componentes Jurídicos, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma – de los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: MJS INGENIERIA VIAL S.A.S

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL JOSE MEZA SOTO, CC: 92530122

REQUISITOS	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 15			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 15			Representante debidamente facultado para presentar oferta dentro de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 22 agosto 2019)	CUMPLE	9 a 15			Certificado expedidos con fecha de 16/08/2019
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Término de Registro: acredita que ha sido registrada con mínimo UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 15			Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, se evidencia que tiene como fecha de registro en la cámara de comercio 26/03/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más	CUMPLE	9 a 15			MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.: Indefinida
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 15			MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.: Bogotá
Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				

10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
10. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
11. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 y 17			Allegan cedula de ciudadanía por ambas caras del representante legal de la empresa.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18 a 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales, expedidos el 16/08/2019
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 a 23			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, expedidos el 16/08/2019
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	25 y 26			Certificado allegado por el proponente el 16/08/2019 no presenta antecedentes judiciales.
7. CONSTANCIA DE REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente persona natural individual o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Es validado por la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
09. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 y 39			Acreditan que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	38 y 39			Las personas jurídicas presentaron certificación expedida y firmada.
Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES. el proponente deberá tener en cuenta que, para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: I. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	28 a 33			

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$23.642.706,70)	CUMPLE	28 a 33			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A No. Póliza: 15-45-101107110 Anexo: 0
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 22/08/2019)	CUMPLE	28 a 33			Desde 22/08/2019 hasta 22/01/2019
Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	28 a 33			
Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	28 a 33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28 a 33			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente . No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	28 a 33			
<u>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</u> i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28 a 33			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	44 a 55			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 3. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	6			Formato debidamente diligenciado.
18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	7			
19. FORMATO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	8			Formato debidamente diligenciado.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			Formato debidamente diligenciado.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:					
1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.				NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta				NO	

3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley.	NO		
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría	NO		
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
8. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto, si a ello hubiere lugar.	NO		
9. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.	NO		
10. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.	NO		
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.	NO		
14. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto, ni la vigencia exigida en los términos de referencia.	NO		
15. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.	NO		
16. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.	NO		
18. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, estando obligado a ello.	NO		
19. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
20. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley. Serán también causales de rechazo:	NO		
23. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
24. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.	NO		
25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO		
26. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
27. Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de las demás causales de rechazo que se regulen en los términos de referencia.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 MJS INGENIERIA VIAL S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ

INTEGRANTES:

GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.; NIT: 900357259-8; (50%)
INGENIEROS C&T S.A.S.; NIT: 900528107-1; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, CC. 79313091

REQUISITOS	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 24			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 24			Los representantes debidamente facultados para presentar oferta dentro de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 22 agosto 2019)	CUMPLE	13 a 24			Certificado expedidos con fecha de 29/07/2019 y 16/08/2019
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y no tanto se procederá a su	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 24			Relacionado con el objeto a contratar.
Término de Registro: acredita que ha sido registrada con mínimo UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 24			Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, se evidencia que tiene como fecha de registro en la cámara de comercio así: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.: 12/05/2010 INGENIEROS C&T S.A.S.: 01/06/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más	CUMPLE	13 a 24			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.: 10/04/2030 INGENIEROS C&T S.A.S.: Indefinida
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 24			GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.: Cali Valle INGENIEROS C&T S.A.S.: Cali Valle
Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 24			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida	CUMPLE	9 a 12			CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ INTEGRANTES: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.; NIT: 900357259-8; (50%) INGENIEROS C&T S.A.S.; NIT: 900528107-1; (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9 a 12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9 a 12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 12			REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, CC. 79313091
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9 a 12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 a 12			CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 a 12			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	9 a 12			CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ INTEGRANTES: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.; NIT: 900357259-8; (50%) INGENIEROS C&T S.A.S.; NIT: 900528107-1; (50%)

10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
10. En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la carta notificante de los mismos.	NO APLICA				
11. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	9 a 12			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 a 27			Allegan cedula de ciudadanía por ambas caras del representante legal de las empresas.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	64 a 68			verificados los certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales, expedidos el 23/08/2019
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	69 a 73			verificados los certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, expedidos el 23/08/2019
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	74 a 76			verificados Certificado y no presenta antecedentes judiciales.
7. CONSTANCIA DE REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente persona natural individual o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Es validado por la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
09. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	77 a 79			Acreditación que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:	NO APLICA				
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	77 a 79			Las personas jurídicas presentaron certificación expedida y firmada por Representante Legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES. El proponente deberá tener en cuenta que, para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: I. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Sin foliar en la propuesta en (8) folios.			

<p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad al numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral aludido de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, y allegada nuevamente, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>		<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. No. Póliza: 994000013653 Anexo: 0</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$23.642.706,70)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en</p>			<p>\$23,642,706,70</p>
<p>Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 22/08/2019)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>			<p>Desde 22/08/2019 hasta 22/01/2020</p>
<p>Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en</p>			
<p>Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>			
<p>certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>			
<p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Sin foliar en la propuesta en (8) folios.</p>			
<p>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>28 a 30</p>			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</p>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37 a 58</p>			<p>cCertificados ed fecha 29/07/2019 y 16/08/2019.</p>
<p>14. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5</p>					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>80 a 82</p>			<p>Formato debidamente diligenciado.</p>
<p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.</p> <p>3. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.</p>					
<p>18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>83 a 85</p>			
<p>19. FORMATO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>86 a 87</p>			<p>Formato debidamente diligenciado.</p>
<p>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1</p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 a 8</p>			<p>Formato debidamente diligenciado.</p>
<p>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</p>					
<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>			<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>		<p>OBSERVACIONES.</p>
<p>La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</p>			<p>NO</p>		
<p>1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>			<p>NO</p>		

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta	NO		
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley.	NO		
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la	NO		
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
8. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto, si a ello hubiere lugar.	NO		
9. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión.	NO		
10. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.	NO		
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.	NO		
14. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto, ni la vigencia exigida en los términos de referencia.	NO		
15. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.	NO		
16. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.	NO		
18. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, estando obligado a ello.	NO		
19. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
20. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley. Serán también causales de rechazo:	NO		
23. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
24. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.	NO		
25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO		
26. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
27. Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de las demás causales de rechazo que se regulen en los términos de referencia.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ, se concluye que el mismo **ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: I&D PROYECTOS S.A.S.

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL JOSE MEZA SOTO, CC: 92530122

REQUISITOS	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 13			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 13			Representante debidamente facultado para presentar oferta dentro de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 22 agosto 2019)	CUMPLE	5 a 13			Certificado expedidos con fecha de 16/08/2019
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 a 13			AUTORIZACIÓN DE ORGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR OFERTA
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 13			Relacionado con el objeto a contratar.
Término de Registro: acredita que ha sido registrada con mínimo UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 13			Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, se evidencia que tiene como fecha de registro en la cámara de comercio 29/05/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más	CUMPLE	5 a 13			I&D PROYECTOS S.A.S.:27/05/2033
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 13			I&D PROYECTOS S.A.S.: Bogotá
Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
10. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
11. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			Allegan cédula de ciudadanía por ambas caras del representante legal de la empresa.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales, expedidos el 16/08/2019
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, expedidos el 16/08/2019
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	16			Certificado allegado por el proponente el 16/08/2019 no presenta antecedentes judiciales.
7. CONSTANCIA DE REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente persona natural individual o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Es validado por la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
09. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27 y 31			Acreditan que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	27 y 31			La persona jurídica presentó certificación expedida y firmada.
Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:					
El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES.	CUMPLE	20 a 25			
el proponente deberá tener en cuenta que, para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:					
CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que:					
La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:					
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.					
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.					
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.					
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$23,642,706,70)	CUMPLE	20 a 25			\$23,642,707,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 22/08/2019)	CUMPLE	20 a 25			Desde 22/08/2019 hasta 10/01/2019
Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	20 a 25			
Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	20 a 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20 a 25			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	20 a 25			
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.					
i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.					
ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por LA CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	20 a 25			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	32 a 66			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 3. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	3			Formato debidamente diligenciado.
18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, con el fin que allegué el FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, teniendo en cuenta que no fue aportado en la oferta presentada a la convocatoria.		
19. FORMATO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	4			Formato debidamente diligenciado.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2			Formato debidamente diligenciado.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:					
1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta	NO				
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley.	NO				
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
8. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto, si a ello hubiere lugar.	NO				
9. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.	NO				
10. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.	NO				
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO				
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.	NO				

14. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto, ni la vigencia exigida en los términos de referencia.	NO		
15. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.	NO		
16. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa	NO		
17. Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.	NO		
18. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, estando obligado a ello.	NO		
19. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
20. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley. Serán también causales de rechazo:	NO		
23. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
24. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.	NO		
25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO		
26. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
27. Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de las demás causales de rechazo que se regulen en los términos de referencia.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 I&D PROYECTOS S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



INVITACIÓN A OFERTAR No. PAF-FPV-C-010-2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESTUDIOS DELTA

INTEGRANTES:

BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS"; NIT: 800061409; (50%)
LEP INGENIEROS SAS; NIT: 860350975; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN, CC. 19252902

REQUISITOS	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	35 a 45			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	35 a 45			Los representantes debidamente facultados para presentar oferta dentro de la presente convocatoria.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 22 agosto 2019)	CUMPLE	35 a 45			Certificado expedidos con fecha de 29 y 30/07/2019
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	35 a 45			Relacionado con el objeto a contratar.
Término de Registro: acredita que ha sido registrada con mínimo UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35 a 45			Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, se evidencia que tiene como fecha de registro en la cámara de comercio así: BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS": 13/04/2019 LEP INGENIEROS SAS.: 08/03/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más	CUMPLE	35 a 45			BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS": Indefinida LEP INGENIEROS SAS.: 04/3/2025
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	35 a 45			BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS": Bogotá LEP INGENIEROS SAS.: Bogotá
Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	35 a 45			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				CONSORCIO ESTUDIOS DELTA
1. Nombre y domicilio de los constituyentes: se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO ESTUDIOS DELTA INTEGRANTES: BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS"; NIT: 800061409; (50%) LEP INGENIEROS SAS; NIT: 860350975; (50%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5 a 7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5 a 7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5 a 7			REPRESENTANTE LEGAL: JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN, CC. 19252902
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5 a 7			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO ESTUDIOS DELTA

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 a 7			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.)	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO ESTUDIOS DELTA INTEGRANTES: BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS"; NIT: 800061409; (50%) LEP INGENIEROS SAS; NIT: 860350975; (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
10. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
11. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	5 a 7			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton .	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CEDULA DE CIUDADANIA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 a 15			Allegan cedula de ciudadanía por ambas caras del representante legal de las empresas.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17, 19, 25, 26, 30,			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales, expedidos el 21/08/2019
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18, 20, 24, 29, 31,			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes, expedidos el 21/08/2019
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	21, 22, 27, 28 32 a 34			Certificado allegado por el proponente el 21/08/2019 no presenta antecedentes judiciales.
7. CONSTANCIA DE REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente persona natural individual o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Es validado por la entidad.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
09. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de	CUMPLE	202 a 208			Acreditan que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:	NO APLICA				
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	202 a 208			Las personas jurídicas presentaron certificación expedida y firmada.
Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El proponente constituirá la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES. El proponente deberá tener en cuenta que, para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: II CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7. Esta garantía deberá señalar expresamente que:	CUMPLE	255 a 261			
La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	255 a 261	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad al numeral 2.1.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral aludido de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, y allegada nuevamente, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		Aseguradora: CONFIANZA. No. Póliza: CU095302 Anexo: 0
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$23.642.706,70)	CUMPLE	255 a 261			\$23.642.707,00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 22/08/2019)	CUMPLE	255 a 261			Desde 22/08/2019 hasta 22/01/2019
Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	255 a 261			
Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	255 a 261			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	255 a 261			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente . No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	255 a 261			
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	255 a 261			
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	198 a 200			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	CUMPLE	47 a 197			cCertificados ed fecha 27 y 29/07/2019.
14. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 3. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	220 a 222			Formato debidamente diligenciado.
18. FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	223 a 227			
19. FORMATO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro	CUMPLE	228 a 232			Formato debidamente diligenciado.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			Formato debidamente diligenciado.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:					
1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta			NO		
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley.			NO		
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría			NO		
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.			NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
8. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto, si a ello hubiere lugar.			NO		
9. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.			NO		
10. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.			NO		
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			NO		
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.			NO		
14. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto, ni la vigencia exigida en los términos de referencia.			NO		
15. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.			NO		
16. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa			NO		
17. Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.			NO		
18. Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, estando obligado a ello.			NO		
19. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO		
20. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.			NO		
21. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.			NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley. Serán también causales de rechazo:			NO		

23. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
24. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.	NO		
25. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.	NO		
26. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
27. Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de las demás causales de rechazo que se regulen en los términos de referencia.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ESTUDIOS DELTA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/08/2019	Convocatoria:	PAF-FPV-C-010-2019	Presupuesto:	\$ 236.427.067	IBAGUE	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	MJS INGENIERIA VIAL SAS			Nit:	900.715.522-7	Tipo Proponente:	P. Jurídica	
Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MJS INGENIERIA VIAL SAS	0	0	0			
Fecha Carta CC:	22-Ago-19						
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	MJS INGENIERIA VIAL SAS	0	0	0	0	Requerimientos	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
La entidad verificará que el cupo crédito corresponda a un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					En proceso de confirmación	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 47.285.413	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
23/08/2019	PAF-FPV-C-010-2019
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CONSULTOR IBAGUE	
Integrante 1:	
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS	
Integrante 2:	
INGENIEROS CYT S.A.S.	
Integrante 3:	
 	

Presupuesto:
\$ 236.427.067
Nit:
900.715.522-7
Nit 1:
900.357.259-8
Nit 2:
900.528.107-1
Nit 3:

IBAGUE
Tipo Proponente:
P. Jurídica
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

No. Carpeta:
2

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS	INGENIEROS CYT S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	21-Ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 70.930.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS	INGENIEROS CYT S.A.S.	0	0	0	Requerimientos	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
La entidad verificará que el cupo crédito corresponda a un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito fue confirmada mediante correo electrónico recibido el 23/08/2019 (12:01 p.m.) por parte de Laura Marcela García Castaño - Ejecutiva de Estrategia Banca Empresarial del Banco de Occidente

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 70.930.000	\$ 47.285.413	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/08/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-FPV-C-010-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 236.427.067"/>	<input type="text" value="IBAGUE"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="I & D PROYECTOS S.A.S."/>	Nit: <input type="text" value="830121516-9"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>		
Integrante 1: <input type="text"/>	Nit 1: <input type="text"/>	Part. (%) 1: <input type="text"/>	Int 1: <input type="text"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	I & D PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 60.000.000				
Expedida por:	BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	I & D PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
La entidad verificará que el cupo crédito corresponda a un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 60.000.000	\$ 47.285.413	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/08/2019	Convocatoria:	PAF-FPV-C-010-2019	Presupuesto:	\$ 236.427.067	IBAGUE	No. Carpeta:	4	
Nombre Proponente:	CONSORCIO ESTUDIOS DELTA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	BATEMAN INGENIERIA SAS			Nit 1:	800061409-1			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	LEP INGENIEROS SAS			Nit 2:	860350975-7			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:	Nacional	
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BATEMAN INGENIERIA SAS	LEP INGENIEROS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	8-ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 650.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	BATEMAN INGENIERIA SAS	LEP INGENIEROS SAS	0	0	0	Requerimientos	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta que adjunta el proponente certifica un crédito ya desembolsado con fecha 24 de mayo de 2006, mas no certifica el cupo de crédito disponible a la fecha. No hay evidencia de que la carta de cupo de crédito esté firmada por un funcionario autorizado para comprometer al banco para tal efecto. El proponente no cumple lo establecido en los TDR numeral 2.1.1 - 5 "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta".	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
La entidad verificará que el cupo crédito corresponda a un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					No fue posible confirmar puesto que la carta de cupo de crédito no incluye número telefónico ni correo electrónico. Solo contiene un numero de PBX general que no conecta con la oficina del firmante.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650.000.000	\$ 47.285.413	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-010-2019 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

MJS INGENIERIA SAS					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO Y/O SUB URBANOS, CON MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SÁNCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESION DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SÁNCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 2135,69 SMMLV los que es mayor que la experiencia requerida (285,5 SMMLV)
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (285,5 SMMLV)	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESION DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SÁNCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1851,91 SMMLV los que es mayor que la experiencia requerida (285,5 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (142,8 SMMLV)	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESION DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SANCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 283,678 SMMLV por encima de la solicitada.
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESION DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SANCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	El total de metros lineales de puente de la certificación del folio 59-60, es de 1021 metros lineales, lo que es superior a la solicitada (60 M)
5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas y/o sub urbanas de dos calzadas de mínimo 420 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades:(Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental, Estudio social	2	X		<p>Desde los folios 59-62</p> <p>1. Presento experiencia en "EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO DE CONCESION DE LOS CORREDORES VIALES AGUAZUL -MANI-LA POYATA, YOPAL - TILODIRAN -OROCUE Y AGUAZUL -YOPAL -LA NEVERA Y VARIANTE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE MEDIANTE APP DE INICIATIVA PRIVADA. ". Dicha certificación fue firmada por WILSON GALINDO SÁNCHEZ, representante legal de la firma MIKO S.A.S. la certificación se encuentra en los folios 59 -60 de la propuesta. entre los productos ejecutados presenta el diseño de un puente sobre río BRAVO de una longitud de 300 metros lineales y el diseño de un puente sobre río META de 721 metros lineales. El valor de experiencia en SMMLV es de 1851,91 y la longitud de las vías es de 437,68 kilómetros, de los cuales 27.9 kilómetros son en doble calzada (variante Yopal) La firma que acredita la experiencia es MJS-INGENIERIA VIAL , con participación del 100%.</p> <p>Desde el folio 61-62</p> <p>2. Presento experiencia en " CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)" Dicha certificación fue firmada por Wilson Galindo Sánchez, Representante legal de la firma MIKO S.A.S., El valor de experiencia en SMMLV es de 283,78 y la longitud de , con participación del 100%</p>	El total de metros lineales de doble calzada es de 26.36 kilómetros, de la certificación del folio 61, es de 26,36 kilómetros lo que es superior a la solicitada (420 Metros lineales)

CONSORCIO CONSULTOR BAGUI CONFORMADO POR INGENIEROS C&T 50% Y GEOZAM LABORATORIOS Y CONSULTORIA 50%					
EVALUACION EXPERIENCIA					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECIFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE VIAS DE TRAFICO URBANO Y/O SUBURBANOS	5	X		<p>Desde los folios 092</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA- EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 100%.</p> <p>2. Presento experiencia en "LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMPRESA DE RENOVACION URBANA- EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, no presenta la longitud de las vías de de , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde Municipal del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	5	X		<p>Desde los folios 093-110</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 100%.</p> <p>2. Presento experiencia en " LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, no presenta la longitud de las vías de de , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1. veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMMLV. (265,5 SMMMLV)	5	X		<p>Desde los folios 092</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 50%.</p> <p>2. Presento experiencia en " LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, no presenta la longitud de las vías de de , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	El total de SMMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 613,49 SMMMLV dentro de esta experiencia esta la experiencia No.2 con un valor en SMMMLV de 149,81 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (265,5 SMMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMMLV. (142,75 SMMMLV)	1	X		<p>Desde los folios 092</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 100%.</p> <p>FOLIO 097-100</p> <p>2. Presento experiencia en " LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, el tramo tiene una longitud de 3020 metros, con una sección de 30 metros de ancho, separador de 2 metros, calzadas de tres carriles , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	El total de SMMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 613,49 SMMMLV dentro de esta experiencia esta la experiencia No.2 con un valor en SMMMLV de 149,81 los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (142,75 SMMMLV)
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros	1	X		<p>Desde los folios 093-110</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 100%.</p> <p>2. Presento experiencia en " LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, no presenta la longitud de las vías de de , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>FOLIO 101-103</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificación No. 3 que se considera valida para habilitar y que cumple con el requerido es de 70 ml , cantidad que es superior a la solicitada como requisito (60 ml)
5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas de cinco calzadas de mínimo 420 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades: (Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y excavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacios públicos, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones preliares y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental, Estudio social	1	X		<p>Desde los folios 092</p> <p>1. Presento experiencia en "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA VIA CALI-JAMUNDI Y REALIZAR EL EMPALME DEL PROYECTO DESDE EL RIO LILI HASTA LA CALLE 100 PARA LA AMPLIACION TERCER CARRIL EN AMBOS COSTADO, ORIENTAL Y OCCIDENTAL" dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 100,93 y la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S., con participación del 100%.</p> <p>FOLIO 097-100</p> <p>2. Presento experiencia en " LA CONSULTORIA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIA CALI-JAMUNDI, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, TENIENDO EN CUENTA SU RELACION FUNCIONAL CON EL CORREDOR VERDE, CALZADA ORIENTAL. ", Dicha certificación fue firmada por NELSON LEON LONDOÑO PINTO, gerente de EMURU EIC. El valor de experiencia en SMMMLV es de 149,81, el tramo tiene una longitud de 3020 metros, para lo cual se adoptó una sección de 30 metros de ancho distribuida como sigue: separador de 2 metros, calzadas de tres carriles , la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S con participación del 100%.</p> <p>3. Presento experiencia en " REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS ESTRUCTURAS EN FASE TRES (ES DECIR, LOS DISEÑOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INICIAR LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA) DE LOS PUENTES EN LA INTERSECCION DE PUERTO TEJADA Y EL HUNDIMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE, ACORDE A LAS IMPLANTACIONES APROBADAS GEOMETRICAMENTE, RESPECTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NSR-10 Y CCP-14) Y CON BASE EN LA INFORMACION GEOTECNICA Y EL DISEÑO GEOMETRICO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA VIA CALI-JAMUNDI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL RIO LILI Y LA CARRERA 127 O AVENIDA EL BANCO, QUE SUMINISTRARA LA EMURU EIC. Dicha certificación fue firmada por NELSON NOEL LONDOÑO PINTO, Gerente de EMURU EIC. El valor la experiencia en SMMMLV es de 125,03 no presenta la longitud de la vía , entre los productos realizados esta un puente de 70 metros y de 385 metros, incluidas las rampas del puente, el ancho de es igual a 23,1 metros incluye seis (6) carriles. La firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, participación del 100%.</p> <p>4. Presento experiencia en "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Dicha certificación fue firmada por el señor DIEGO AGUILAR MARIN, Alcalde Municipal del Municipio de ARGELIA. El valor de la experiencia en SMMMLV es de 92,9. Entre los Estudios y Diseños de vías urbanas esta una longitud de 1,4 kilómetros con sección de 6 metros, 11 intersecciones a nivel por las diferentes calles y carreras del Municipio, firma que acredita la experiencia INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 100%.</p> <p>5. Presento experiencia en "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS VEHICULARES URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA". Dicha certificación fue firmada por LEONARDO ANDRES MARIN SEVERINO, secretario de obras publicas, del municipio de GUADALAJARA Y JAIR DEL CAMPO VASQUEZ, profesional universitario. El valor en SMMMLV es de 144,82. La longitud de la vía es de 1,1 kilómetros, la firma que acredita la experiencia es INGENIEROS C&T S.A.S, con participación del 50%.</p>	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificación No. 2 que se considera valida para habilitar y que cumple con el requerido es de 3020 ml , cantidad que es superior a la solicitada como requisito (420 ml)

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

EVALUACIÓN TÉCNICA - I&D PROYECTOS S.A.S.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	# DE CONTRATOS APORTADOS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS (CUYO OBJETO, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES SE REFIERAN A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO Y/O SUBURBANOS)	1	X		Desde los folios 069-073 Presentó una (1) experiencia en: 1." Estudios y Diseños definitivos para la construcción (fase III) y acompañamiento técnico durante la construcción del contrato de concesión No 105 de IDU para la adecuación de la Troncal NQS, sector norte, tramo 1, desde la calle 68 hasta la calle 10 " (folios 070-073).
1. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV(1.0 P.E.= 285,50 SMMLV)	1	X		Desde los folios 072-073 Se presentó un (1) contrato así: 1. Contrato No 1 = 7.091,85 SMMLV (participación: 100%). Sumatoria = 7.091,85 SMMLV Contratos aportados = 24,84 P.E.
2. MÍNIMO En uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros.	1	X		Desde los folios 072-073 Se presentó un (1) contrato así: 1. Contrato No 1 = 404 metros
3. MÍNIMO En uno de los contratos y/o proyectos, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE expresado en SMMLV (0.5 P.E>=142,75 SMMLV) .	1	X		Desde los folios 070-073 Se presentó un (1) contrato así: 1. Contrato No 1 = 7.091,85 SMMLV (participación: 100%). Sumatoria = 7.091,85 SMMLV Contratos aportados = 24,84 P.E.
4. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar, una longitud de diseño de vías urbanas y/o sub urbanas de dos calzadas de mínimo 420 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades: - Estudios topográficos - Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes - Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes - Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes - Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico - Afectaciones prediales y operaciones urbanas - Estudios y diseños de redes de servicios públicos - Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto - Estudio de impacto ambiental - Estudio social	1		X	Desde los folios 072-073 Se presentó un (1) contrato

En relación con la certificación del contrato aportado No. 1, este no indica la cuantía de *la longitud de diseño de vías urbanas y/o sub urbanas de dos calzadas* . Por tal motivo, se le solicita al proponente aclarar la cuantía de la longitud de las dos calzadas diseñadas, tal y como fue requerido en los Términos de Referencia.

CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

EVALUACIÓN TÉCNICA - CONSORCIO ESTUDIOS DELTA					
CRITERIO DE EVALUACIÓN	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS (CUYO OBJETO, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES SE REFIERAN A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO Y/O SUBURBANOS)	5	X		Desde los folios 233-250 Presentaron cinco (5) experiencias en: 1. " Estudios y diseños definitivos fase III requeridos para la construcción de la intersección localizada en la salida norte de la ciudad de Neiva, en el sitio donde se une la carrera 7W con la salida a la ciudad de Bogotá D.C. " (folios 235-236). 2. " Estudios y diseños de ingeniería de la ampliación de puentes, pasos a desnivel y soluciones puntuales en las intersecciones de las troncales del Sistema con los arroyos del Sistema Integral de Transporte Masivo, fase 1". (folios 237-240). 3. " Estudios y diseños de la ampliación de la calle 30 en Barranquilla, desde el puente Simón Bolívar hasta la entrada al aeropuerto Ernesto Cortisoz". (folio 241). 4. " Elaboración de los estudios y diseños definitivos de los corredores pretroncales del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali del Grupo 4: carrera 46/calle 48 (carrera 46: calle 36-calle 48), carrera 46/48 (calle 48: carrera 46-carrera 29), Avenida Ciudad de Cali (carrera 28D (vía Navarro) carrera 1- calle 70), Vía al Mar (se conserva Par Vial entre marginales del Río Cali) (oeste-este desde Portada al mar hasta calle 5) y (este-oeste desde cale 5 hasta Portada al mar)". (folios 242-243). 5. " Elaborar los estudios y diseños de malla vial y espacio público prioritario de la Localidad de Suba". (folios 244-250).	
1. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV(1.0 P.E.= 285,50 SMMLV)	5	X		Desde los folios 233-250 Se presentaron cinco (5) contratos así: 1. Contrato No 1 = 727,65 SMMLV (participación: 100%). 2. Contrato No 2 = 684,74 SMMLV (participación: 50%). 3. Contrato No 3 = 792,98 SMMLV (participación: 50%). 4. Contrato No 4 = 453,90 SMMLV (participación: 50%). 5. Contrato No 5 = 4.931,91 SMMLV (participación: 100%). Sumatoria = 7.591,18 SMMLV Contratos aportados = 26,59 P.E.	
2. MÍNIMO En uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros.	1	X		Desde los folios 239-240 Se presentó un (1) contrato así: 1. Contrato No 2 = 108 metros	HABILITADO
3. MÍNIMO En uno de los contratos y/o proyectos, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE expresado en SMMLV (0.5 P.E>=142,75 SMMLV) .	5	X		Desde los folios 233-250 Se presentaron cinco (5) contratos así: 1. Contrato No 1 = 727,65 SMMLV (participación: 100%). 2. Contrato No 2 = 684,74 SMMLV (participación: 50%). 3. Contrato No 3 = 792,98 SMMLV (participación: 50%). 4. Contrato No 4 = 453,90 SMMLV (participación: 50%). 5. Contrato No 5 = 4.931,91 SMMLV (participación: 100%). Sumatoria = 7.591,18 SMMLV Contratos aportados = 26,59 P.E.	
4. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar, una longitud de diseño de vías urbanas y/o sub urbanas de dos calzadas de mínimo 420 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades: - Estudios topográficos - Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes - Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes - Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes - Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico - Afectaciones prediales y operaciones urbanas - Estudios y diseños de redes de servicios públicos - Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto - Estudio de impacto ambiental - Estudio social	5	X		Desde los folios 233-250 Se presentaron dos (2) contratos así: 1. Contrato No 2 = 1.380 metros 2. Contrato No 4= 12.400 metros Sumatoria = 13.780 metros Y se involucran las actividades mínimas descritas en los Términos de Referencia con los cinco (5) contratos presentados.	